

Protocolo de actuación

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO





Índice

1. Introducción, principios y cobertura del Plan	Página 2
2. Canales de notificación	Página 3
3. Gestión de casos	Página 4
3.1 Recepción de la notificación: registro	
3.2 Búsqueda de información: investigación inicial	
3.3 Análisis del caso/riesgo	
3.4 Toma de decisiones	
3.5 Plan de acción	
3.6 Revisión y monitoreo: registro	
3.7 Cierre: registro	
Anexo 1: Flujogramas	Página 11
Anexo 2: Ficha notificación y seguimiento de caso	Página 13
Anexo 3: Plantilla de Análisis de Riesgo	Página 14
Anexo 4: Indicadores	Página 15



1. Introducción, principios y cobertura del Plan

Hoy en día, cualquier organización está expuesta a situaciones de riesgo, ya sean externas o internas, a las que deben hacer frente. Para ello, es necesario desarrollar un Plan/Protocolo de Respuesta, que consiste en un **conjunto de acciones diseñadas precisamente para responder a posibles situaciones de abuso**, pueden afectar a las personas con y para las que trabaja la organización, así como a su correcto funcionamiento. Así, poseer un Plan de Respuesta **permite a la organización tomar las medidas pertinentes de forma rápida y efectiva, con el objetivo de prevenir o reducir el impacto negativo** de la situación de riesgo en cuestión.

Concretamente, el Grupo Scout 284 debe poner el foco en aquellas situaciones que supongan un riesgo de violencia hacia los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)¹, sobre todo en aquellas en las que se produzca un abuso o se dañe al menor. De esta manera, tener un Plan de Respuesta para este tipo de situaciones permite proporcionar seguridad y claridad a la hora de responder ante indicios de situaciones de violencia hacia los NNA, ya que contribuye a:

- Aumentar el conocimiento y la sensibilización de la organización sobre temas relacionados con el buen trato.
- Registrar de manera temprana, sospechas de daño provocado por parte del personal, o de programas concretos.
- Demostrar el compromiso de la organización con el buen trato.
- Incrementar la sensibilización sobre cómo las sospechas, los incidentes y las notificaciones son manejados.
- Reducir la impunidad.
- Responder de manera rápida para evitar cualquier daño mayor.

A la hora de elaborar y aplicar un Plan de Respuesta enfocado a situaciones de situaciones de violencia hacia los NNA, el Grupo Scout 284 se rige por los siguientes principios:

- **Principio de confidencialidad:** es importante garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los sucesos en los que se ha producido una situación de violencia contra los NNA. La información que identifique a las personas implicadas y afectadas solo será compartida si el procedimiento lo requiere, teniendo en cuenta siempre su seguridad y privacidad.
- **Principio de prevención y respuesta:** el objetivo de un Plan de Respuesta no es solo proporcionar un plan de acción para responder a una situación de violencia contra la infancia, sino que también sirve como herramienta de prevención ante otros posibles casos, además de contribuir a crear un espacio seguro para los NNA.
- **Interés superior del niño/a:** siempre hay que anteponer el bienestar y la voluntad de los NNA implicados, poniéndolos así en el centro de todas las acciones a tomar durante el proceso.
- **Principio de accesibilidad:** todas las acciones que se lleven a cabo durante el proceso de respuesta deben estar adaptadas a las características de los NNA: edad, necesidades específicas, cultura, contexto, etc.

Este Plan de Respuesta debe aplicarse en aquellas situaciones en las que se haya producido violencia contra los NNA y que se produzcan **durante las actividades realizadas por el Grupo Scout**. Estas actividades pueden darse tanto en los locales donde habitualmente los grupos desarrollan su actividad como en los campamentos u otros lugares.

De esta forma, afecta a todas las personas que estén implicadas y/o relacionadas en dichas actividades, por lo que se incluyen a: todas las personas voluntarias (scouters), NNA y sus familias.



2. Canales de notificación

El flujograma refleja los canales de comunicación y la ruta de decisiones que se deben ir tomando en función de la naturaleza del incidente.

Así, se ha elaborado un flujograma que expone de forma esquemática qué pasos hay que seguir en el caso en el que se dé una situación de violencia hacia los NNA (ver Anexo 1), tratando de englobar todos los posibles casos y cómo hay que actuar en cada uno de ellos.

En el flujograma se verán reflejados los siguientes elementos:

- **Canales de notificación** -> Es necesario que tanto los miembros adultos del Grupo Scout como los NNA tengan conocimiento de cuáles son los canales de notificación para poder comunicar una situación de abuso o recibir y atender la notificación de ésta. Asimismo, los canales que se establezcan deben adaptarse a las necesidades y características tanto de scouters como de NNA y sus familias en cuanto a accesibilidad, comprensión y uso fácil de dichos canales.
- **Delegado/a de protección** -> es la figura responsable de la protección de los NNA dentro del grupo scout, por lo que se encargará de gestionar todo lo relativo a ella. Esta figura la asumirá el presidente y vicepresidentes de la Asociación (unos en sustitución de los otros dependiendo de quien esté presente)
- **Sistema para priorizar los casos** -> no todos los casos de abuso tienen las mismas características, por lo que la respuesta que se dé a ellos debe adaptarse a su nivel de gravedad y urgencia. Así, puede priorizarse un caso de abuso sobre otro dependiendo de su nivel de riesgo que tiene para el NNA: alto, medio o bajo.
- **Proceso de toma de decisiones** -> teniendo en cuenta el nivel de riesgo de cada caso y si se corresponde con una incidencia interna o externa, el proceso de toma de decisiones es diferente: en algunos casos, es necesario comunicar la situación a las autoridades, mientras que en otros casos simplemente se debe aplicar el procedimiento interno correspondiente.
- **Acciones:** las acciones que se lleven a cabo para gestionar la situación ya sean medidas educativas, sanciones, disciplinarias, de sensibilización y su monitoreo.
- **Cierre del proceso** -> debe quedar claro cuándo puede cerrarse el proceso y qué pasos hay que cumplir antes de hacerlo.

3. Gestión de casos

A la hora de gestionar los casos, hay que seguir una serie de **pasos** que serán descritos a continuación.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que:

- Es importante mantener la calma y facilitar la comunicación, teniendo en cuenta que comunicar una situación así es complicado, ya sea la víctima o un tercero.
- Hay que acompañar al NNA evitando que el proceso le afecte más y protegiendo su bienestar.
- Hay que hacer saber al NNA y su familia, que el Grupo Scout actuará de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Debemos transmitir al NNA que lo ocurrido no ha sido culpa suya ni tampoco ha sido responsable.



- Dejar espacio a la víctima para que tome sus propias decisiones.
- Hay que respetar su necesidad de confidencialidad.

Realizar estas acciones, entre otras, va a garantizar que la víctima se sienta protegida y escuchada, algo esencial a la hora de garantizar el interés superior de los NNA.

3.1 Recepción de la notificación: registro

La notificación de un caso de abuso a un NNA puede llegarnos a través de tres canales de información diferentes:

- **Observación directa:** las personas voluntarias del grupo scout (scouters y/o otras figuras) deben estar atentas a los posibles indicadores de violencia² para poder detectar si se está dando una situación de violencia contra los NNA.
- **Comunicación directa:** en ocasiones, el propio NNA puede ser quien nos comunique que ha sufrido una situación de violencia. En este caso, es importante que entienda que va a obtener apoyo en todo momento y el proceso siempre se va a tratar con confidencialidad. Otras veces, puede ser un tercero el que nos comunique que se está produciendo una situación de violencia contra un NNA, por lo que también debemos recalcar la confidencialidad del proceso y, sobre todo, agradecerle que nos haya comunicado la situación.
- **Canales de notificación establecidos por el grupo scout:** podemos recibir una notificación a través de aquellos canales de comunicación disponibles:
 - **Canal de denuncias:** buentratogruposcout284@gmail.com que se vincula a los dispositivos de los responsables del equipo delegado de protección, o un número de teléfono.
 - **Equipo delegado protección:**
 - Tendrá carácter permanente.
 - Gozará de autonomía suficiente para llevar a cabo sus funciones, dependiendo directamente de la presidencia o de quien ostente la representación legal de la entidad.
 - Tendrá un carácter imparcial y sus miembros deberán contar tanto con sensibilidad y formación propios del buen trato.
 - La formarán en el Grupo Scout 284 las siguientes figuras:
 - El Presidente/a de la Asociación/Coordinador de Grupo
 - El Vicepresidente/a de la Asociación/Coordinadora de Grupo
 - Los Jefes de Unidad de las Secciones que se vean afectadas por el caso denunciado.
 - **Cualquier otro canal** que estimemos conveniente y **adaptado a las necesidades de NNA** y que **garantice la confidencialidad** y el respeto de sus derechos.

Independientemente de quien reciba la información, el siguiente paso **siempre** será comunicarlo al Equipo Delegado de Protección.

Una vez llega la información sobre el caso, se debe **rellenar una breve ficha** en la que vamos a describir la información que hemos recibido.

Para ello, se utilizará una plantilla, ya que va a ayudar a tener la información más ordenada y, sobre todo, va a garantizar que sigamos los mismos estándares para todos los casos (**ver ejemplo Anexo 2**).



3.2 Búsqueda de información: Investigación inicial: qué, quién, dónde, cuándo...

En ocasiones, la información que obtenemos de la notificación/revelación no es suficiente. Por lo tanto, es necesario recolectar más información sobre el caso: qué ha pasado, quiénes son los implicados, dónde y cuándo se ha producido, etc.

Esta nueva información puede obtenerse a través de la observación o a través de entrevistas con otras personas que puedan tener conocimiento sobre los hechos, de la situación etc. En este último caso, es necesario preparar las entrevistas con anterioridad y si llegado el caso fuera necesario hablar con el NNA afectado o sus familias (siempre que no se ponga en mayor riesgo al NNA) debe hacerlo una persona que esté preparada.

En todo caso **se debe evitar revictimizar al NNA pidiéndole que repita su testimonio**; se debe mantener la confidencialidad y profesionalidad de todas las acciones que se realicen. Y si hubiera indicios de una situación de urgencia o de riesgo alto para la integridad y el desarrollo del NNA se debe notificar a las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Al mismo tiempo, deberán de tomarse las medidas oportunas según la situación con la que se esté tratando y las necesidades del NNA.

Además, sería adecuado introducir la figura de una persona de confianza, que va a ser aquella persona que genere un ambiente de confianza con el niño o niña durante el proceso y con quien se va a comunicar principalmente.

Por último, se establecerán unos plazos de actuación. Hay que tener en cuenta que éstos deben ser lo suficientemente cortos como para garantizar la fluidez del proceso, pero a su vez lo suficientemente largos para realizar las acciones necesarias de forma adecuada. Por ejemplo, puede establecerse un plazo de 24-48 horas para realizar las entrevistas pertinentes y recabar toda la información necesaria.

A continuación, se detallan una serie de posibles escenarios y cuestiones a tener en cuenta a la hora de recabar información sobre cada caso.

- **Establecimiento del marco físico del abuso:** en las actividades del grupo, en casa, etc.
 - Establecimiento del marco temporal y cronológico del abuso
- **Análisis de los sistemas de apoyo y servicios disponibles** para las personas involucradas:
 - seguridad
 - protección
 - asistencia médica
 - salud mental y apoyo psicosocial

3.3 Análisis del caso/riesgo

Una vez se haya recopilado toda la información necesaria, se debe clasificar el caso según su nivel de riesgo, ya que va a ayudar a clarificar la situación y tomar las decisiones más adecuadas sobre el plan de acción a realizar (ver Anexo 3). Una vez hecho el análisis de riesgo, podemos clasificarlo según tres tipos:

Se deben analizar las siguientes variables respondiendo a las siguientes preguntas:

- Análisis de la situación de riesgo:



- ¿Cuál es el problema?
- ¿Hay abuso?
- ¿Existe una causa razonable para pensar que el niño está sufriendo o podría sufrir un daño significativo?

● Niveles de riesgo:

- Riesgo bajo:
 - los indicios no sugieren abuso o maltrato
 - no se percibe daño significativo como consecuencia de la situación
 - la persona tiene un buen entorno de protección
 - Se da en situaciones menos graves, en las que existe, por ejemplo, bullying o problemas de conducta tanto por parte de los NNA como de los scouters
 - no hay riesgo para el Grupo Scout
- Riesgo medio:
 - los indicios sugieren algún tipo de abuso
 - existe daño
 - la persona no tiene un buen entorno de protección
 - el riesgo para el Grupo Scout es bajo
- Riesgo alto:
 - la sospecha se refiere claramente a un tipo de abuso
 - existe daño importante
 - podría implicar además riesgo para otros NNAs
 - la persona no tiene un buen entorno de protección
 - el riesgo para el Grupo Scout es considerable: medio/alto

● Sistema de clasificación del riesgo:

- ¿Hay riesgo alto, medio o bajo?
 - Daño:
 - ¿Existe peligro inminente, a su vida, a su salud, a su desarrollo?
 - Vulnerabilidad:
 - ¿Existen condiciones que lo hagan más susceptible de abuso o de sufrir mayor daño?
 - Gravedad del abuso:
 - ¿Frecuencia, duración o un hecho aislado?
 - ¿Existen amenazas? ¿existe premeditación?
 - Probabilidad de que ocurra y/o se repita

Este **plan de respuesta se activa en el que caso de que** se sospeche o se nos haya revelado que:

- Personas voluntarias del Grupo Scout han abusado o abusan de un NNA.
- Situación de abuso entre NNA (podría darse el caso de que alguno fuera mayor de edad).
- Situación de abuso o violencia fuera del contexto del Grupo Scout (familia, casa, escuela, comunidad...).



3.4 Toma de decisiones

Es importante que estén muy claramente designadas las personas que están gestionando en caso y que por tanto tomarán las decisiones sobre las acciones que se deben emprender.

Será el **Equipo Delegado de Protección** quien tomará las decisiones y en todo caso deberá registrarse de manera adecuada todo proceso de decisión con su argumentación correspondiente.

¿Por qué no sería todo el Kraal, el Comité de Grupo o la Asamblea?

- Porque pondríamos en riesgo el principio de confidencialidad y de privacidad.
- Porque podríamos revictimizar y estigmatizar.
- Porque contravendríamos el principio de protección.

Una vez valorado el riesgo de la situación de abuso, se debe tomar el **plan de acción** más ajustado a la gravedad de la situación

3.5 Plan de acción

Pueden clasificarse el tipo de respuestas que pueden darse **según la población** a la que vaya dirigida.

Así:

- En el caso de la **persona que ha cometido algún tipo de violencia** hacia un NNA, podemos aplicar medidas cautelares, que dependiendo del alcance de la situación pueden ser más o menos estrictas. También pueden aplicarse medidas educativas, siempre atendiendo a la gravedad de los hechos, acorde con la normativa orgánica del Grupo Scout que deberá estar armonizada con la política de buen trato.
- En el caso del **NNA afectado/a**, pueden establecerse medidas de seguridad como el acompañamiento, seguimiento o cualquier otra medida que esté acorde al interés superior del menor.
- En el caso del **entorno**, pueden aplicarse medidas de sensibilización y de prevención a través de actividades de grupo que ayudarán a que los NNA sean capaces de identificar y prevenir este tipo de situaciones. Estas actividades deben ser adaptadas a la edad y las capacidades de los NNA en cuestión.
- En el caso de la **entidad**, puede aplicar un plan de mejora para scouters, que incluya formaciones en materia de prevención y sensibilización sobre violencia contra la infancia. Además, puede solicitar una serie de requisitos a cumplir (tiempo de experiencia de trabajo con NNA determinado, conocimiento completo sobre la LOVIPI, etc.) por parte de las y los scouters en el momento de su incorporación.

Si estamos ante un caso de **gravedad media o alta** se recomienda contactar con servicios legales.

La respuesta también se puede vincular a si hay que tomar **medidas hacia el exterior o solamente internas**:

- Criterios para tomar **acciones hacia afuera**:
 - **Peligro inminente** a la vida, la supervivencia o el desarrollo de la persona menor de edad: cuerpos y fuerzas de seguridad del estado (o fiscalía), emergencias...
 - **Sospechas de violencia**: servicios sociales, ya que actúan de oficio en caso de que sea necesario otro tipo de notificación.
- A la hora de tomar **medidas disciplinarias internas** es muy importante tener en cuenta dos cuestiones:



- Revisión documentación orgánica (Estatutos...) cuando los procedimientos vigentes no garanticen la protección ni la confidencialidad de NNA.
- Priorización de la respuesta educativa, siempre que sea posible, a la punitiva.

En el caso de situaciones de abuso entre pares, durante la toma de decisiones se priorizará la **respuesta educativa**, siempre que sea posible, a la punitiva.

3.6 Revisión y monitoreo: registro

Una vez se haya decidido el plan de acción a seguir:

- Se establecerán unos **plazos de revisión y de cierre** de éste. Esto es necesario ya que un caso de violencia contra la infancia no puede permanecer permanentemente abierto, pero a la vez hay que tener en cuenta que en ocasiones pueden existir otros procesos externos que son ajenos al Grupo Scout, como en el caso de las situaciones en las que se ha producido un riesgo grave y ha sido necesario contactar con las autoridades. De este modo, podría establecerse, por ejemplo, un plazo de 90 días máximo para este tipo de casos.
- En relación con el **registro** del proceso, con el objetivo de garantizar la confidencialidad y la protección de datos de las personas implicadas, es necesario guardar los documentos emitidos durante este proceso en un lugar protegido y seguro, donde tan solo las personas designadas por su cargo y su papel en la gestión del caso tengan acceso. Para ello:
 - Se crea una carpeta a la que sólo tiene acceso el Equipo de Delegadas de Protección en la que se va registrando el histórico del caso.
 - Se usará siempre una ficha-tipo para registrar el caso (Anexo 2)
 - Se evitará el uso de WhatsApp y/otros servicios de mensajería en teléfonos personales.

3.7 Cierre: registro

Una vez se haya completado el plan de acción, debe cerrarse el caso. Para ello, debe de existir una decisión tomada formalmente de que el caso va a cerrarse, realizada a través de un **informe de cierre**.

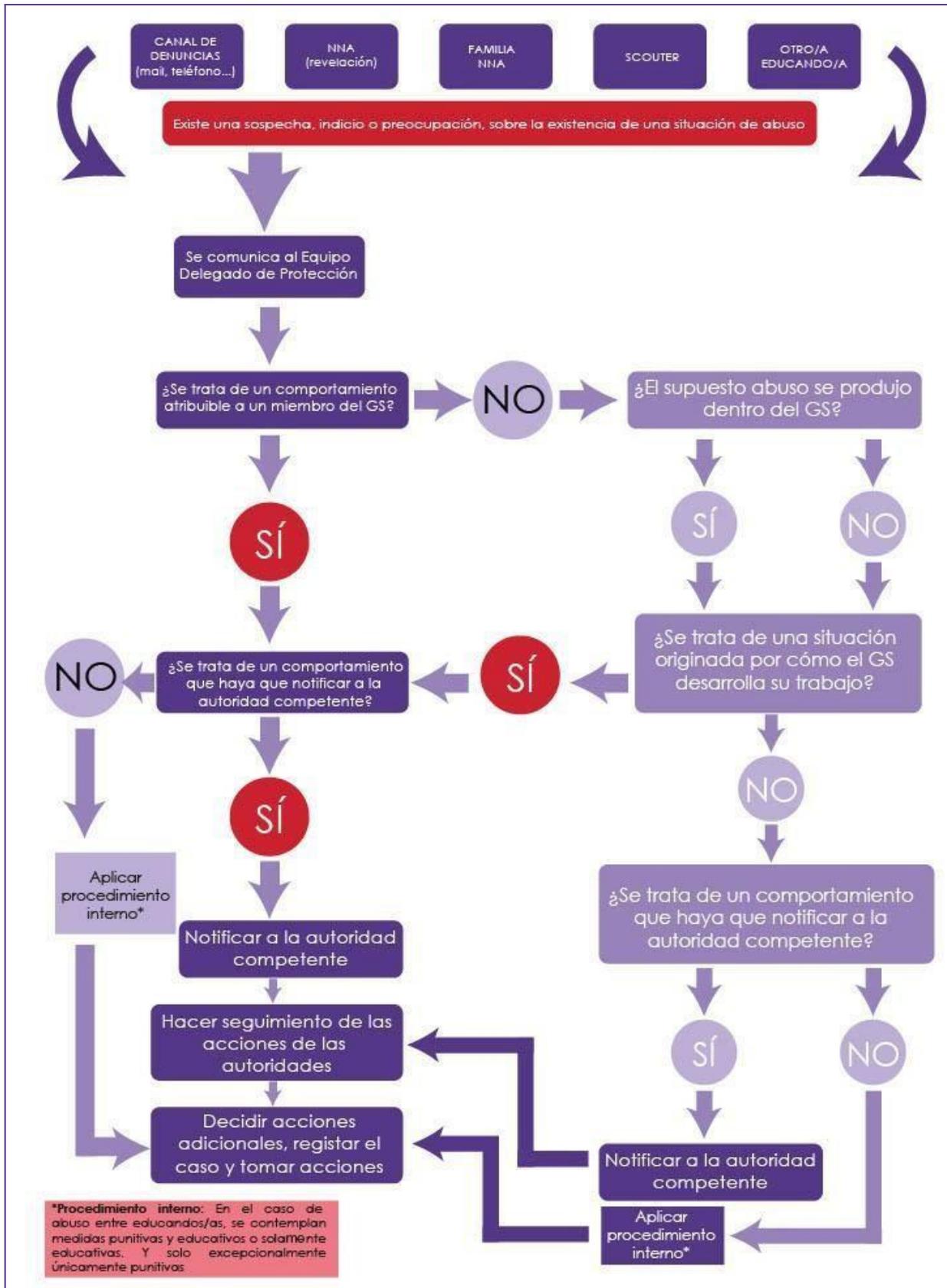
En él, quedarán reflejadas las razones por las que el proceso ha terminado, además de una descripción de la situación actual del NNA.

Se clasifica el caso como cerrado y como tal se archiva el informe en la carpeta a la que solo tiene acceso el EDP.

Este informe será incluido al resto de documentación emitida, y quedarán custodiadas el tiempo necesario, para proceder posteriormente a su eliminación de acuerdo con la normativa vigente relativa a protección de datos.

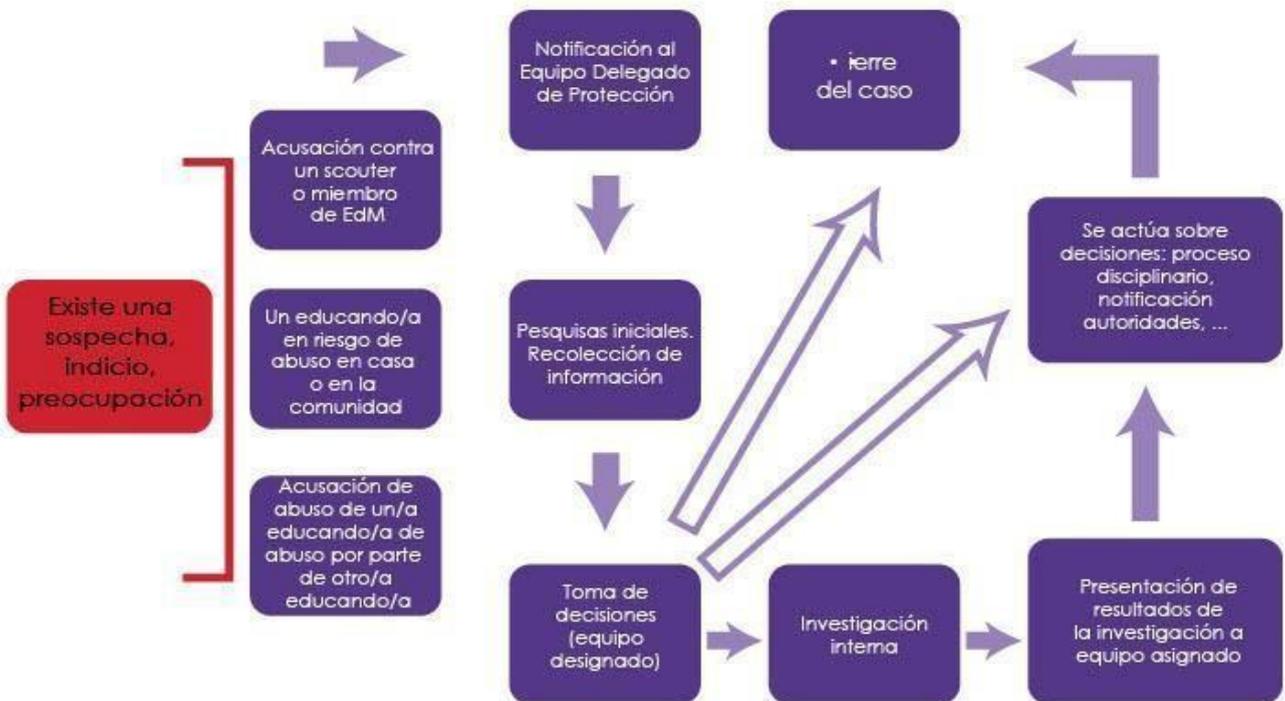


Anexo 1. Flujogramas





PROCEDIMIENTO INTERNO





Anexo 2. Ficha notificación y seguimiento de caso

<p>FORMULARIO REGISTRO INCIDENTE</p> <p><i>Utiliza esta plantilla para recoger la información importante que será necesaria para comunicar a tu Delegado de Protección.</i></p> <p><i>No te preocupes si no puedes rellenar todos los campos, lo importante es que registres lo que conoces y lo comuniques.</i></p>	
Nombre del Grupo	Nombre y cargo de la persona que rellena esta plantilla ¿Eres la persona Delegada de Protección?
Fecha en la que se rellena la plantilla	Número de incidente (si es que ya existe un sistema de registro)
Nombre de la persona (niña/o o adulta/o) Número socio Edad Fecha de nacimiento Género	Por favor indicar si la persona presenta necesidades especiales (discapacidad,...)
Nombre de la persona que ha comunicado la preocupación o que habló con la niña/o o adulta/o (en caso de revelación):	
<p>¿Qué ha pasado? ¿Cuáles son los motivos de preocupación?</p> <p>Fecha</p> <p>Hora</p> <p>Lugar</p> <p>Descripción de los hechos: a ser posible incluye los nombres de las personas involucradas o que están al tanto de la situación.</p> <p>¿Hizo el NNA o adulta/o una revelación? (si es posible, incluye las palabras exactas que utilizó)</p>	
¿Qué acciones se han tomado hasta ahora?	



Anexo 3. Plantilla de Análisis de Riesgo

ANÁLISIS DE RIESGO	
<i>Esta plantilla es una herramienta para ayudaros a valorar las situaciones de riesgo teniendo en cuenta elementos y factores que nos ayudan a decidir cómo reaccionar ante un posible incidente</i>	
PREGUNTAS GUÍA	RESPUESTAS
A] Vulnerabilidad	
1. Edad	
2. Género	
3. ¿Algún tipo de discapacidad o necesidades especiales?	
4. Otros factores de vulnerabilidad	
B] ¿Podría ser abuso?	
1. ¿Cuál es la "preocupación" o problema?	
2. ¿Ha hecho la NNA o adulta/o una revelación?	
3. ¿Puedes identificar algunos signos o síntomas de posible abuso?	
4. Si lo sabes, ¿cuál es la relación entre el posible agresor y la NNA o adulta/o?	
C] Niveles de riesgo - encontrar los factores que nos ayuden a determinar el nivel de riesgo para la integridad y seguridad de las personas	
1. ¿Está la persona en riesgo inminente para su vida o integridad física?	
2. ¿Cuál es el grado y el alcance del daño físico (si lo hay)?	
3. ¿Cuál ha sido la duración y frecuencia del daño provocado? (si lo sabes)	
4. ¿Hay premeditación?	
5. ¿Hay algún tipo de amenaza, coacción, sadismo, u otros elementos disruptivos?	
6. ¿Existen razones suficientes para pensar que el niño está sufriendo o puede sufrir un daño significativo en su salud debido a maltrato o al deterioro de su estado general y su desarrollo?	
7. ¿Qué nivel de riesgo le asignas en este momento? (alto, medio, bajo)	
D] Decisión para notificar/comunicar - ¿tienes una causa/sospecha razonable?	
1. ¿Cuál nuestra responsabilidad (GS / Delegada/o de Protección del Grupo/EDM)?	
2. ¿Qué acción debemos llevar a cabo? <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar algo más de información • Contactar con la familia/tutores • Comunicar al Delegado de Protección o a EDM • Notificar a la autoridad competente (o agencia especializada (ANAR...)) • Ninguna acción 	



Anexo 4. Indicadores: A qué hay que estar atentos/as

SEÑALES FÍSICAS

- Señales de golpes, quemaduras o heridas que esconde o no sabe cómo explicar
- Falta de Higiene y cuidado: ropa inadecuada, parasitosis recurrente...
- Aspecto cansado, se duerme durante las actividades
- Tiene hambre con frecuencia
- No hay control de esfínteres
- Se queja de dolores frecuentes, inespecíficos, sin causa aparente
- Picor, dolor, molestias en el área genital
- Retraso, involución o deterioro en desarrollo físico

SEÑALES PSICOLÓGICAS

- Falta de concentración
- Problemas de alimentación
- Apatía, tristeza, decaimiento sin causa aparente
- Temeroso y asustado frente a actividades o personas específicas
- Actitud hipervigilante
- Regresión conductual
- Comportamiento demasiado para su edad
- Dificultad de autocontrol: rabietas, ira....
- Reacciones agresivas, hostiles con otros
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva
- Presencia psicopatológica grave: trastorno de ansiedad, depresión, ...

SEÑALES SOCIALES

- Aislamiento
- No quiere participar en actividades con otros miembros del grupo
- Falta de constancia en la asistencia a las actividades
- Se relaciona con dificultad, tiene pocos amigos
- Lidera un grupo de manera negativa o se deja controlar por otros
- Abuso de drogas o alcohol
- Conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, robo a compañeros
- Muestra poco interés y motivación por las actividades
- Evita estar con alguien o volver a casa u otro lugar específico
- Se responsabiliza de demasiadas tareas

SEÑALES SEXUALES

- Picor/dolor/molestias en el área genital, al andar o sentarse
- Conocimientos o lenguaje sexual inadecuado para su edad
- Masturbación compulsiva y/o en público
- Conductas provocativas, seductoras fuera de contexto
- Molesta sexualmente a otros